



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta obvio que ante la aparente diversidad de criterios en la selección del Personal de Servicios Generales en el marco de las instituciones educativas, se requiere de una norma que unifique y priorice antecedentes básicos referidos a la inscripción de personal idóneo.

La normativa base debe promover designaciones válidas, certeras dentro del marco prescripto evitando trasladar en ellas connotaciones políticas particulares e inequitativas.

Considerando, además que el personal de Servicios Generales en sus funciones se enmarca en un contexto educativo, brindando asistencia directa a los niños a través de los servicios de refrigerio y comedor se requiere la explicitación de condiciones que acrediten su funcionalidad.

Por ello:

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Educación y Cultura- que vería con agrado se normatice el criterio de selección del personal de servicios generales en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Que las inscripciones se efectúen en la sede de supervisión atendiendo a los criterios establecidos: antecedentes-edad-tránsito en el sistema educativo y otros organismos públicos y/o privados -nivel educativo- examen psicofísico.

Artículo 3°.- Que las designaciones, respetando el orden antes prescripto, se realicen en las Delegaciones Regionales.

Artículo 4°.- De forma.